

///PLATA, 18 de abril de 2012.

VISTO: lo informado por el Sr. Subsecretario de Derechos Humanos de las Personas Privadas de la Libertad, respecto de las respuestas recabadas en relación con la Resolución de Presidencia N° SDH 404/11.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al contenido del escrito obrante a fs. 311/2 vta. de éste protocolo, el Sr. Ministro de Justicia y Seguridad de la Provincia, la Sra. Procuradora General y los Sres. integrantes del Comité Permanente de Seguimiento de la Departamental San Martín (Ac. 3415), enviaron respuesta a lo requerido a fs. 99/100, en los puntos **I.-**, **II.-** y **III.-**, respectivamente.

Desde la Subsecretaría de Política Criminal e Investigaciones Judiciales, se admitió la necesidad de generar acciones para reducir los niveles de violencia intracarcelaria; y se especificaron las medidas que al respecto -y en relación con la Unidad N° 48 del Servicio Penitenciario Provincial- se están aplicando.

El Ministerio Público Fiscal de dicho Departamento, le transmitió a la Sra. Procuradora General -en lo que aquí importa- que la realidad de violencia imperante, junto con el desgobierno y el acceso de las personas privadas de su libertad al consumo de sustancias estupefacientes, ameritan la implementación de una ayudantía fiscal en el terreno.

El análisis de consuno de las respuestas recabadas

///

por esta Corte, en el marco de su *competencia gubernativa* (en relación con lo resuelto en P. 83.909, de la que da cuenta -por todos- el expediente **SDH N° 105/11**), impone que se concrete un seguimiento puntual respecto del Complejo Penitenciario de José León Suárez, para optimizar la capacidad de rendimiento de las medidas adoptadas con miras a salvaguardar la vigencia de los derechos humanos de las personas que allí vivencian encierro carcelario.

Entonces, en consonancia con lo oportunamente resuelto el 22 de noviembre de 2011, es menester que el *monitoreo* sobre la situación denunciada -y corroborada por el Ministerio Público Fiscal- continúe en forma profunda, y con la densidad que el caso exige, a través de la labor del Ministerio de Justicia y Seguridad, la Procuración General y el Comité Permanente de Seguimiento Departamental.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

I.- SOLICITAR al Ministerio de Justicia y Seguridad informe, con detalle y precisión, los resultados de las gestiones relacionadas con la instauración de mecanismos de Resolución Alternativa de Conflictos; intensificación del control de gestión; y continuidad del monitoreo - puntos **3.**, **4.** y **5.** de su presentación de fs. 269/74 vta.- que se instauraran con la finalidad de reducir los

///

///

índices de violencia en la Unidad N° 48 del Servicio Penitenciario Provincial, con una frecuencia trimestral.

II.- REQUERIR a la Sra. Procuradora General que mantenga informada a ésta Corte, con la periodicidad señalada en el punto anterior, en relación con la puesta en marcha de la Ayudantía Fiscal para el Complejo Penitenciario de José León Suárez, medida direccionada a cumplimentar lo solicitado mediante **Resolución de Presidencia N° SDH 404/11.**

III.- ENCOMENDAR al Comité Permanente de Seguimiento Departamental de San Martín, que en los sucesivos *monitoreos* que se realizaren en el Establecimiento Carcelario de referencia, por el término de un (1) año -contado a partir del dictado de éste pronunciamiento-, profundice el análisis de los sucesos que pudieren ser indicadores de la realidad de violencia que se constatará en autos, utilizándose -a tal efecto- el Protocolo de Visitas Institucionales que ésta Corte aprobó como Plan Piloto.

IV.- HACER saber al Sr. Defensor General del Departamento Judicial San Martín, el contenido de la información colectada a fs. 197/275 y a fs. 285/309 de éste legajo.

Regístrese y comuníquese.

Fdo.: EDUARDO JULIO PETTIGIANI; EDUARDO NESTOR DE LAZZARI; HECTOR NEGRI; HILDA KOGAN. Ante mí: MARTIN DANIEL LORAT, Subsecretario Registrada bajo el N° 835/12.-